



RAD: 080013153015-2023-00043-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por la sociedad Importaire Ltda en contra de la sociedad Fiduprevisora S.A. como Administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes José Prudencio Padilla En Liquidación, informándole que el Ministerio de Salud y Protección Social ha asumido la defensa y constituyó mandatario judicial.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 23 de agosto de 2023.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

La Secretaria,

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de secretaría y analizados los documentos que se anexan, es pertinente advertir que el Ministerio de Salud y Protección Social se encuentra legitimado para asumir la defensa de los procesos judiciales iniciados en contra de la extinta ESE José Prudencio Padilla, por lo que se reconoce y tiene a la doctora Luz Marina Valencia Buitrago como apoderada judicial de dicha entidad en los términos y para los fines indicados en el poder que le fue conferido.

De otro lado, se entiende notificada por conducta concluyente a la demandada Fiduciaria La Previsora S. A. en su calidad de vocera y administradora del PAR ESE José Prudencio Padilla “En liquidación”, conforme a voces del artículo 301 del C. G. del P.

En firme el presente proveído, pase el expediente al despacho a efectos de resolver el recurso horizontal que se propone en contra del auto de apremio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07b021fe063c6f10a606bc6cfb195d56602ec950d8e8b28ecffaae86b0edae76**

Documento generado en 23/08/2023 11:26:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>